



**RESOLUCION No. SMEG- 011 DE 2024**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN ABRAVIADA DE MENOR CUANTIA CUANTÍA SM-SAMC-196-2024”**

La Secretaría de la Mujer y Equidad de Género del Departamento de Cundinamarca en uso de sus atribuciones legales, y las delegadas mediante el Decreto Departamental No. 006 de 2024, el Decreto 1082 de 2015 y

**CONSIDERANDO:**

Que la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género Departamento de Cundinamarca, se mediante estudio previo planteo la necesidad que pretende satisfacer la entidad con la Contratación de **“ PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES ORIENTADAS A LA PROMOCION DE UNA CULTURA LIBRE DE SEXISMOS EQUIDAD DE GÉNERO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”** bajo la modalidad de Selección Abreviada.

Que esta contratación, se tramita de conformidad con lo previsto en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2 “Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública”, Sección 1 “Modalidades de Selección”, Subsección 2 “Selección Abreviada”, artículo 2.2.1.2.1.2.20, del Decreto 1082 de 2015.

Que el día diez (10) de septiembre de 2024, la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género Departamento de Cundinamarca, realizó la publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOPII), documentos como: Estudio previo, el aviso de convocatoria, el proyecto del pliego de condiciones y demás que hacen parte del presente proceso de selección.

Que, durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, del estudio previo y del aviso de convocatoria, no se recibieron observaciones en el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOPII.

Que acorde con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso de selección debe ordenarse mediante acto administrativo de carácter general, el cual debe señalar: el objeto de la contratación a realizar, la modalidad de selección que corresponda a la contratación, el cronograma, el lugar físico o electrónico en el cual se pueda consultar y retirar los pliegos de condiciones, los estudios y documentos previos, la convocatoria para las veedurías ciudadanas, el certificado de disponibilidad presupuestal en concordancia con las normas orgánicas correspondientes, y los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con cada una de las modalidades de selección.

Que señalado lo anterior, la Secretaria de la Mujer y Equidad de Género del Departamento de Cundinamarca, con el fin de seguir el trámite contractual, requiere formalmente la apertura del presente proceso.

Que para el cumplimiento del principio rector de selección objetiva previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y su Decreto reglamentario 1082 de 2015, en los pliegos de condiciones se han establecido los requisitos técnicos, financieros, jurídicos y económicos que deberán cumplir los proponentes para participar en el presente proceso de selección, así como los factores de ponderación y calificación de las ofertas.



Que la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, establecieron el procedimiento que deben seguir las entidades estatales para adelantar los procesos de Selección Abreviada por Menor Cuantía.

Que la función de ordenar la apertura de los procesos por Selección Abreviada por Menor Cuantía que adelante la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género del Departamento de Cundinamarca corresponde a la Secretaria como Ordenadora del Gasto por delegación expresa que hiciera el señor gobernador en su calidad de representante legal del departamento, mediante Decreto No.006 de 2024, por lo cual

## RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Ordenar la apertura del presente proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SM-SAMC-196-2024**, cuyo objeto es la **“PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES ORIENTADAS A LA PROMOCION DE UNA CULTURA LIBRE DE SEXISMOS EQUIDAD DE GÉNERO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.”** en los siguientes términos:

a. **Modalidad de Selección:** Selección Abreviada de Menor Cuantía para la prestación del Servicio de operación logística.

### b. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA
PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, ESTUDIOS PREVIOS Y AVISO DE CONVOCATORIA	10 de septiembre de 2024
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Hasta las 07:00 hrs del 17 de septiembre de 2024
PLAZO PARA PRESENTAR MANIFESTACIÓN A MYPIMES	Hasta las 07:00hrs del 17 de septiembre de 2024
RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	18 de septiembre de 2024
PUBLICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO Y DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	17:00 hrs del 18 de septiembre de 2024
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Hasta las 17:00 hrs del 25 de septiembre de 2024
MANIFESTACIÓN DE INTERES	Hasta las 19:00 hrs del 23 de septiembre de 2024
AUDIENCIA PÚBLICA – SORTEO PARA CONSOLIDACIÓN DE PROPONENTES (en caso de requerirse)	24 de septiembre de 2024 11:00 hrs
RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	27 de septiembre de 2024
PLAZO MÁXIMO DE EXPEDICIÓN DE ADENDAS	27 de septiembre de 2024
PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS (CIERRE)	30 de septiembre de 2024 a las 10:00 hrs
VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	Hasta el 2 de octubre de 2024
PUBLICACIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS	2 de octubre de 2024
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y TÉRMINO PARA SUBSANAR CONFORME AL PARÁGRAFO 1 DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1150 DE 2017 MODIFICADO POR LA LEY 1882 DE 2018.	Hasta el 9 de octubre de 2024 a las 07:00 hrs.



PUBLICACIÓN RESPUESTA A OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.	<b>10 de octubre de 2024</b>
PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO	<b>10 de octubre de 2024</b>
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	<b>10 de octubre de 2024</b>
ENTREGA DE LAS GARANTÍAS	<b>Hasta el 11 de octubre de 2024</b>
APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS	<b>11 de octubre de 2024</b>

- c. El Lugar electrónico de consulta es la PLATAFORMA SECOP II, del pliego de condiciones, los estudios y documentos previos y definitivos, disponibles desde la fecha de apertura.

EL PRESENTE PROCESO SE DESARROLLARÁ EN SU TOTALIDAD A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II, por tal razón, toda la información y demás actuaciones que se produzcan con ocasión de la presente modalidad de selección, serán publicadas y deberán consultarse en la página WEB del Portal Único de Contratación (SECOP II) [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co). Por lo tanto, se debe entender que dichos actos son oponibles desde el momento en que aparezcan publicados por este medio.

- d. **Convocatoria Veedurías Ciudadanas.** De conformidad con lo preceptuado en el inciso 3° del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público convoca a las veedurías ciudadanas para que promuevan el ejercicio del control social ciudadano al proceso de contratación, para lo cual podrán consultarlo en la página web: [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) (SECOP II).

- e. **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El compromiso presupuestal que demanda el gasto que se derive del presente proceso está respaldado de la siguiente manera:

CDP	Rubro	Valor
7100054885	1130/3-3310/2320202008/6/071/CC SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENE/Fondo de Desarrollo Integral Mujer Cundi/Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.	<b>\$300.000.000</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Publíquese y adóptese el texto definitivo de los pliegos de condiciones en el Portal Único de Contratación (SECOP II) [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no procede recurso alguno.

.Dado en Bogotá, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre de Dos Mil Veinticuatro (2024).

**COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

**GLORIA BETTY ZORRO AFRICANO**  
**SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO**

Proyectó: María Mónica Ramírez. Contratista  
Revisó: Claudia Castro, Asesora Jurídica.  
Revisó: Daniela Garzón Roza, Profesional Especializado